



ACTA CFP N° 18/2001

ACTA N° 18/2001

En Buenos Aires a los 30 días del mes de mayo de 2001, siendo las 15:00 horas, se reúne El CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° Piso, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Sr. Suplente del Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (SAGPyA), Presidente del CFP, Dr. Fernando Georgiadis, el representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Pablo Loubet Jambert, el representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Ministro Agustín Caballero, el representante del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE (MDSyMA), Lic. Gabriel Sesar, y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Secretario de la Producción de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Marcelo Santos, el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano, el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto, el Director Provincial de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Sr. Gerardo Dittrich, y el representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Omar Rapoport.

Además se encuentran presentes el Director Provincial de Fiscalización de la Actividad Pesquera de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. José María Casas y el Lic. Ricardo Delfino por el MDSyMA.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaría Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Pablo Filippo.

Verificado el quórum con la presencia de NUEVE (9) miembros, se da inicio a la sesión con la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

- 1) CUOTIFICACION: Avances en el cronograma de tareas.
- 2) FO.NA.PE.: Distribución de recursos para el ejercicio 2001.
- 3) Capturas Máximas Permisibles (CMP): Revisión de la Resolución CFP N° 9/2001
- 4) CCRVMA: Proyecto de resolución sobre el arancel para los buques que operen en la zona de la CCRVMA.
- 5) TEMAS VARIOS:
 - 5.1.- Nota de PESCASUR S.A. (15/05/01) solicitando reserva del permiso de pesca y derechos emergentes ante la baja de la matrícula del b-p ALVAMAR SIETE (Matrícula 0173) y justificación de inactividad en los términos artículo 28 LFP hasta que rija el régimen de cuotificación.



- 5.2.- Buques congeladores que operan al amparo de medidas cautelares.
- 5.3.- Nota de distintas Asociaciones Profesionales (23/04/01) sobre la Resolución de la entonces Secretaría de la Producción N° 14/01, reglamentaria del Decreto N° 1285/99. Modelo de respuesta dada por la Autoridad de Aplicación.
- 5.4.- Inactividad comercial de buques pesqueros: Nota de PIONERA S.A. (23/05/01) en respuesta a Nota CFP N° 224/01 por inactividad b-p TRIUNFO.
- 5.5.- Derechos de Extracción: Nota de la Sociedad de Patrones Pescadores (22/05/01) solicitando excepción del pago del derecho de extracción a 22 embarcaciones de rada o ría.
- 5.6.- Otros.

1) CUOTIFICACION: Avances en el cronograma de tareas.

Se recibe y se distribuye entre los Consejeros presentes un trabajo del representante de la Provincia de Santa Cruz, Sr. Gerardo Nieto, con algunas observaciones y propuestas de modificación al borrador del Régimen Específico de Cuotas Individuales de Captura (CITC) de la especie merluza común.

Sobre este punto se acuerda por unanimidad avanzar durante la próxima reunión del CFP con la intención de tratar y aprobar el proyecto en particular, artículo por artículo, tal como se había decidido en la pasada reunión del Consejo.

2) Fondo Nacional Pesquero (FO.NA.PE.): Distribución de recursos para el ejercicio 2001.

El representante del SAGPyA, Dr. Fernando Georgiadis, manifiesta que luego de haber analizado el tema presupuestario del año fiscal 2001 con el Señor Secretario, tanto en los ítems del INIDEP como de la Autoridad de Aplicación (SAGPyA/SSPyA), y observando que ambos organismos han sufrido una gran reducción presupuestaria en los últimos años, que esta realidad financiera sumada al orden de prioridades que hoy exige la administración pesquera y a las posibilidades de financiamiento de los demás ítems del FO.NA.PE., presenta la siguiente propuesta de distribución de los recursos del Fondo correspondientes al 50% no coparticipable con las provincias:

Autoridad de Aplicación	26%
INIDEP	12%
Patrullaje y Control	7%
CFP	3%
Capacitación	1%
Sin asignación específica	1%

Destaca que la razón de proponer este refuerzo de fondos para el INIDEP radica en la situación financiera actual por la que atraviesa dicho Instituto que no le permite



ACTA CFP N° 18/2001

funcionar adecuadamente. En relación con los recursos asignados a las tareas de la Autoridad de Aplicación, señala que está previsto realizar una disminución presupuestaria significativa que apuntará a las áreas que hoy se encuentren sobredimensionadas.

Asimismo agrega que, de aprobarse la moción expuesta, la Autoridad de Aplicación se compromete a apoyar la propuesta de utilizar el 1% sin asignación específica para cubrir algún faltante que pudiera tener el ítem CFP con motivo de la disminución sufrida en la asignación que se le daría respecto del año anterior.

Finalmente se decide por unanimidad aprobar la propuesta del Consejero Georgiadis con la salvedad de sumar al 12% del INIDEP el 1% que quedaría sin asignación específica, según propone el representante de la Provincia de Chubut, Sr. Gerardo Dittrich.

De esta manera y sobre la recaudación de los recursos disponibles del FO.NA.PE. que al 17/05/01 asciende a \$ 9.343.436, según informara el Área de Administración de la SAGPyA, se decide por unanimidad aprobar las siguientes asignaciones:

Del 50% no coparticipable equivalente a \$ 4.671.718:

Autoridad de Aplicación - 26%	\$ 2.429.293,36	*
INIDEP - 13%	\$ 1.214.646,68	**
Patrullaje y Control - 7%	\$ 654.040,52	***
CFP - 3%	\$ 280.303,08	
Capacitación - 1%	\$ 93.434,36	

* De este total deberán descontarse \$ 1.118.221,10 transferidos a la Autoridad de Aplicación según lo decidido por el CFP en Actas N°10/01, N°11/01, N°13/01 y N° 16/01, quedando un saldo de \$ 1.311.072,26.

** De este total deberán descontarse \$ 452.000 girados al INIDEP según lo decidido por el CFP en Actas N° 12/01 y 13/01, quedando un saldo de \$ 762.646,68.

*** Este total se dividirá 50% para la Armada Argentina y 50% para la Prefectura Naval Argentina, correspondiéndole \$ 327.020,26.

Del 50% coparticipable equivalente a \$ 4.671.718:

Provincia de Buenos Aires	\$ 778.619,66	****
Provincia de Río Negro	\$ 778.619,66	****
Provincia de Chubut	\$ 778.619,66	****
Provincia de Santa Cruz	\$ 778.619,66	****
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 778.619,66	****
Nación	\$ 778.619,66	****

**** A cada uno de estos totales deberán descontarse \$ 449.009,70 asignados a cada uno de sus destinatarios según lo decidido por el CFP en Acta N° 13/01.



ACTA CFP N° 18/2001

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para realizar las transferencias de recursos de la cuenta del FO.NA.PE. N° 1752/01 que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

- 1) La transferencia de recursos correspondiente al ítem CFP, equivalente a \$ 280.303,08 deberá hacerse al Proyecto ARG/99/012 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- 2) El saldo de los recursos correspondientes a la Autoridad de Aplicación, equivalente a \$ 1.311.072,26 deberá transferirse de la siguiente manera:
 - \$ 100.000 al Proyecto SAGPyA/IICA/Emergencia Inspectores;
 - \$ 130.000 al Proyecto SAGPyA/IICA/Subpesca;
 - \$ 50.000 destinarse a fondos rotatorios y pasajes;
 - \$ 1.001.072,26 al Proyecto ARG/99/012 del PNUD para el pago exclusivo de sueldos; y
 - \$ 30.000 al Proyecto ARG/99/012 del PNUD para equipamiento de la SSPyA.
- 3) De los \$ 654.040,52 correspondientes al ítem Patrullaje y Control deberán transferirse \$ 327.020,26 a la Armada Argentina y \$ 327.020,26 a la Prefectura Naval Argentina respectivamente.
- 4) Al INIDEP deberá transferirse el saldo de \$762.646,68.
- 5) A cada una de las provincias con litoral marítimo deberá transferirse el saldo de lo asignado equivalente a \$ 329.609,97.

3) Capturas Máximas Permisibles (CMP): Revisión de la Resolución CFP N° 9/2001

Se recuerda que durante el taller preparatorio de la presente se reunieron los miembros del CFP con los representantes de la Consejería Legal del MRECLyC a fin de proceder a la revisión de la Resolución N° 9/2001 en cuanto a la necesidad de precisar el ámbito de aplicación considerado por aquella Resolución.

En este sentido se da lugar a un intercambio de ideas luego del cual se decide por unanimidad aprobar un texto final según el cual se excluye de los alcances de la Resolución CFP N° 9/2001 a la Zona Común de Pesca establecida en el artículo 73 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo respecto de las especies cuya administración es competencia de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo. A continuación se procede a la firma de la Resolución CFP N° 11/2001.



4) CCRVMA: Proyecto de resolución sobre el arancel para los buques que operen en la zona de la CONVENCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS.

En base a los lineamientos discutidos con los funcionarios de la Consejería Legal y la Dirección General de Antártida del MRECIyC que se hicieron presentes durante la reunión taller de la presente, se aprueba el texto final del proyecto de resolución sobre el arancel para los buques que operen en la zona de CCRVMA, a través del cual se establece que los permisionarios de buques que soliciten operar en la zona de la CCRVMA deberán abonar un arancel anual para la emisión de las autorizaciones para realizar actividades de recolección de recursos vivos marinos antárticos en dicha área, el que se integrará en dos pagos conforme a las siguientes modalidades:

- a) un pago previo a la emisión de la documentación de la autorización, consistente en PESOS DIEZ MIL (\$10.000); y
- b) un pago final equivalente a PESOS CIEN (\$100) por tonelada de especie capturada, que deberá abonarse dentro de los QUINCE (15) días de finalizada cada marea autorizada.

Asimismo que, en ambas instancias, los permisionarios deberán acreditar dentro de las 48 horas ante la DNPYA el depósito de los importes en la cuenta del FO.NA.PE., aclarando en las boletas de depósito que los mismos corresponden al Fondo CCRVMA.

De esta manera, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 25.263 que regula el Régimen de Recolección de Recursos Vivos Marinos en el área de la CCRVMA, aprobada por Ley N° 22.584, se procede a la firma de la Resolución CFP N° 12/2001.

Finalmente se acuerda que por Secretaría Técnica se requiera mensualmente al área de Administración de la SAGPyA el estado de cuentas del Fondo CCRVMA para ser comunicado al MRECIyC.

5) TEMAS VARIOS:

5.1.- Nota de PESCASUR S.A. (15/05/01) solicitando reserva del permiso de pesca y derechos emergentes ante la baja de la matrícula del b-p ALVAMAR SIETE (Matrícula 0173) y justificación de inactividad en los términos artículo 28 LFP hasta que rija el régimen de cuotificación.

El Asesor Letrado del CFP, Dr. Pablo Filippo, recuerda que en sesión plenaria del 16 de mayo pasado, el Cuerpo le requirió un informe que analizara la nota de referencia, ingresada bajo número 235/01 del registro del CFP, en lo atinente a la competencia del CFP para considerar la petición y, de aceptarse tal competencia, la verosimilitud jurídica de la misma.



Respecto del punto 7) de la nota donde se petitiona al CFP que se autorice la baja del buque ALVAMAR VII, el Dr. Filippo aclara que la autorización de baja del buque de la matrícula nacional es competencia de la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.922. Por lo tanto en lo que atañe a la competencia del CFP éste solo deberá decidir sobre la petición de salvaguardar los derechos de captura surgidos del permiso de pesca para la asignación de cuotas individuales de captura una vez producida la baja de la matrícula, como asimismo la justificación de la futura inactividad comercial del buque. Concluye el Asesor Letrado solicitando que dadas las implicancias de determinar la viabilidad jurídica de la petición el Cuerpo lo autorice a invitar a los representantes de los distintos servicios jurídicos dependientes de la SAGPyA a fin de prever los efectos jurídicos y las alternativas posibles sobre una decisión de esta naturaleza mediante el intercambio de opiniones.

A los efectos se aprueba la moción por unanimidad y se acuerda que el Dr. Filippo coordine una reunión de consulta con los abogados de la SAGPyA y de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SSPyA).

5.2.- Buques congeladores que operan al amparo de medidas cautelares.

Sobre este punto el representante del SAGPyA, Dr. Fernando Georgiadis, informa a los presentes que a los efectos de ampliar la información que dispone el CFP, aportará copia del estado de las gestiones realizadas hasta el momento por la Autoridad de Aplicación, motivo por el cual se acuerda incorporar este punto en la agenda de la próxima reunión.

5.3.- Nota de distintas Asociaciones Profesionales (23/04/01) sobre la Resolución de la entonces Secretaría de la Producción N° 14/01, reglamentaria del Decreto N° 1285/99. Modelo de respuesta dada por la Autoridad de Aplicación.

Respecto de este punto y particularmente sobre la política del calamar, se acuerda por unanimidad ratificar en la presente acta lo expresado por el CFP en diferentes Actas del año 2000 y en el Acta CFP N° 6/01 de fecha 20 de febrero de 2001.

5.4.- Inactividad comercial de buques pesqueros: Nota de PIONERA S.A. (23/05/01) en respuesta a Nota CFP N° 224/01 por inactividad b-p TRIUNFO. Ref.: Exp. 800-008566/00.

Se toma conocimiento de la nota de referencia así como de las copias adjuntas a la misma y se acuerda por unanimidad solicitar a la Autoridad de Aplicación que certifique si las notas de las que se reciben copias han ingresado oficialmente a la DNPYA y que envíe el expediente correspondiente donde obran las mismas como así también toda otra documentación que acredite lo expuesto por el interesado.



5.5.- Derechos de Extracción: Nota de la Sociedad de Patrones Pescadores (22/05/01) solicitando excepción del pago del derecho de extracción a 22 embarcaciones de rada o ría.

Se toma conocimiento de la nota de referencia y se acuerda por unanimidad que la misma pase a estudio del CFP.

5.6.- Otros.

5.6.1.- Capacitación: Expediente de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 002016/99: Comunicación PE 551/99 de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación sobre el Proyecto de Simulador de Maniobra, Navegación y Pesca de la Escuela Nacional de Pesca “Comandante Luis Piedrabuena”.

Se toma conocimiento de las actuaciones de referencia y se acuerda por unanimidad devolver las mismas informando que, para los recursos disponibles, el CFP ya está trabajando en la evaluación de otro Proyecto presentado con anterioridad por la Escuela Nacional de Pesca “Comandante Luis Piedrabuena” sobre el Laboratorio de Informática e Idiomas (Acta CFP N° 12/2001), a cuyos efectos se está analizando el presupuesto necesario para concretar su financiación.

5.6.2.- Inactividad comercial de buques pesqueros: Exp. EXPMEYOSPA EX N° 800-014736/99: solicita justificación a la forzosa inactividad del b-p MARCALA I dispuesta por una interdicción judicial de salida.

Analizadas las actuaciones de referencia se acuerda por unanimidad que las mismas se devuelvan a la Autoridad de Aplicación por considerar que no corresponde al CFP expedirse en este caso porque obra una decisión judicial interpuesta que interrumpe los plazos de inactividad.

5.6.3.- EXPMECONA EX N° 800-004735/2001: EUROJACOB FISHERIES S.A. solicita autorización para el congelado a bordo de los buques WIRON III y WIRON IV de anchoita y caballa.

Analizadas las actuaciones de referencia se acuerda por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación para que apruebe la solicitud presentada por una plazo de 180 días, tomando todas las medidas de manejo necesarias para que dicha operatoria no afecte a otras especies ni a otras flotas.

De igual modo, el CFP expresa que para otros casos similares presentados se adopte el mismo criterio.



ACTA CFP N° 18/2001

5.6.4.- Nota del SAGPyA, Ing Marcelo Regúnaga, N° 125/01 en respuesta a la nota del Secretario de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental sobre el dictado de la Resolución SAGPyA N° 16/2001.

El representante del SAGPyA, Dr. Fernando Georgiadis, distribuye una copia de la respuesta dada por el Sr. Secretario Regúnaga a la nota que le enviara el Sr. Secretario de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental, Dr. Oscar E. Massei sobre el dictado de la Resolución SAGPyA N° 16/2001.

Los demás Consejeros presentes toman conocimiento de la misma.

5.6.5.- INIDEP: Plan de campañas destinadas a la prospección pesquera y localización de áreas de desove de la merluza de cola (*Macruronus magellanicus*) entre los 37°15' y 48° Sur, en aguas próximas o sobre el talud continental.

Se toma conocimiento del Plan del INIDEP presentado por el Dr. Fernando Georgiadis, con las modificaciones efectuadas al Plan aprobado por el CFP en el Acta CFP N° 10/01 y que fuera ratificado de esta manera en el Acta CFP N° 17/01. Dicho Plan se refiere a la prospección pesquera y localización de áreas de desove de la merluza de cola (*Macruronus magellanicus*) entre los 37°15' y 48° Sur, en aguas próximas o sobre el talud continental, con cuatro buques comerciales.

5.6.6.- Nota del Director de Recursos Ictícolas y Acuícolas de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental (29/05/01) como complemento de la nota del 5/03/01 dirigida al ex Presidente del CFP, Dr. Berhongaray, relativa a los condrictios del Mar Argentino.

Se toma conocimiento de la nota de referencia a través en la cual se expone la problemática de los Condrictios presentes en el Mar Argentino y se sugieren distintas propuestas para consideración de los Señores Consejeros y posibles líneas de acción referidas a este tema.

5.6.7.- Nota del Director Ejecutivo de IRVIN & JOHNSON LIMITED al Sr. SAGPyA invitándolo junto a tres miembros del CFP a conocer sus operaciones en Cape Town (9/05/01).

Se toma conocimiento de la nota de referencia, ingresada al Orden del Día a petición del representante del Sr. SAGPyA, Dr. Fernando Georgiadis.

5.6.8.- Invitación de la Prefectura Naval Argentina (PNA) a una exposición y almuerzo el 6/06/01 de 12 a 15 hs.

Se toma conocimiento de la invitación verbal recibida durante la reunión y la misma es aceptada por todos los Consejeros presentes.



ACTA CFP N° 18/2001

Siendo las 18:30 hs. se da por finalizada la reunión y se acuerda realizar la próxima los días 6 y 7 de junio próximos según el siguiente cronograma:

Miércoles 6 de junio:

10:00 hs. Reunión taller.

12: 00 hs. Invitación de la Prefectura Naval Argentina para exposición y almuerzo.

16:00 hs. Continuación reunión taller.

Jueves 7 de junio:

10:00 hs. Continuación reunión taller.

11:00 hs. Reunión plenaria.